



**Universidad Nacional de Salta**

**CONSEJO DE INVESTIGACION**

T.E. (Directos): 054-87-255406/405/337/340/339

FAX: 054-87-255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

\*\*\*\*\*

Salta, 2 de setiembre de 2009

**Resolución N° 039 C.C.I. / 09**

**VISTO:**

Que algunos docentes-investigadores desarrollan actividades que requieren del apoyo de estudiantes de las distintas Facultades y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Semana de la Ciencia y Tecnología que se desarrolló desde el 22 al 26 de junio se realizó una convocatoria a seis becas de ayudantías con muy buenos resultados.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del CIUNSa presentó el Despacho de fecha 27 de agosto de 2009, mediante el cual sugiere el destino, duración y requisitos de las becas de ayudantías.

Que en la Novena Reunión Ordinaria de fecha 2 de setiembre de 2009, el Consejo se constituyó en Comisión y aprobó modificaciones al Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que el Consejo tiene por objetivo la promoción de la actividad de investigación no solo en docentes sino también en estudiantes.

Que existen actividades puntuales extraordinarias de corta duración en el tiempo que requieren la acción rápida en el área de la ciencia y técnica.

**Por todo ello:**

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

(En la Novena Reunión Ordinaria de fecha 2 de setiembre de 2009)

**RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el **REGLAMENTO DE BECAS DE AYUDANTIAS PARA FINES ESPECIFICOS** según consta en el Anexo.

Artículo 2º: Comunicar el presente Reglamento a Facultades, Sedes. Publicitar en transparentes y en la página web del CIUNSa.

Artículo 3º: Comunicar al Area Económico- financiera. Cumplido, archivar.

  
Dra. LILIANA MORAÑA  
SECRETARIA TECNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACION - U.N.Sa.

  
Dr. RAUL ALBERTO BECCHIO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACION - U.N.Sa.



*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO DE INVESTIGACION**

T.E. (Directos): 054-87-255406/405/337/340/339

FAX: 054-87-255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

## **ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 039 C.C.I/09**

Artículo 1º: Las becas están destinadas a alumnos regulares de las diferentes carreras que se dictan en la Universidad Nacional de Salta.

Artículo 2º: Tienen el propósito principal de desarrollar actividades en función de un plan, referido a acciones extraordinarias de apoyo a la investigación, no vinculadas directamente con un proyecto o trabajo de investigación dependiente de este Consejo.

Artículo 3º: El trámite mediante el cual se llevará a cabo la solicitud de convocatoria lo iniciará el docente tutor (ó docente responsable) de la Universidad Nacional de Salta, mediante una nota dirigida al Presidente del CIUNSa. Esta nota debe estar acompañada por un plan de actividades conteniendo:

- Tareas a realizar
- Importancia y Objetivos
- Metodología
- Bibliografía
- Cronograma (duración máxima 2 meses, con posibilidad de una renovación por igual término)
- Becarios Necesarios
- Perfil del estudiante en función de las tareas a realizar

Artículo 4º: El tema a desarrollar debe ser acotado y con resultados medibles al finalizar el desarrollo de la beca.

Artículo 5º : Apertura y cierre de la Convocatoria. El calendario de cada convocatoria se establecerá una vez que se apruebe el plan de actividades propuesto por el docente tutor, quien deberá además especificar el perfil del becario.

Días de difusión: cinco días corridos. Días de inscripción: tres días corridos.

Los estudiantes deben inscribirse en el Consejo de Investigación de la UNSa.

Artículo 6º: Duración y carga horaria. Las becas tendrán una duración acorde al cronograma establecido, a partir de la fecha de adjudicación, con una carga horaria de 12 hs semanales.

Artículo 7º: La cantidad de becas a otorgar, la duración y estipendio mensual será de \$ 300 (trescientos pesos) y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del CIUNSa

Artículo 8º: Requisitos para ser aspirantes a las becas. Para aspirar a una Beca de Ayudantía al momento de la inscripción:

a) Deberán ser estudiantes regulares y activos de una carrera de grado de 4 años o más de duración en la Universidad Nacional de Salta y deberán al menos haber



**Universidad Nacional de Salta**

**CONSEJO DE INVESTIGACION**

T.E. (Directos): 054-87-255406/405/337/340/339

FAX: 054-87-255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

\*\*\*\*\*

aprobado 2 (dos) asignaturas en los 12 (doce) meses anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

b) Nota dirigida al Presidente del CIUNSa, según formulario de solicitud de beca, debidamente cumplimentados, suscrita por el aspirante.

c) Carta de intención del postulante, en formulario de solicitud de beca.

d) Formulario completo - Curriculum Vitae.

e) Estado curricular.

f) Documentación probatoria de los antecedentes específicos a esa convocatoria.

No se admitirán presentaciones fuera de término ni incompletas.

Además, los aspirantes a becas de ayudantías, no deben haber tenido algún tipo de beca del CIUNSa ni poseer título de grado universitario en carreras de cuatro años o más.

Artículo 9º: Funciones y actividades. Los estudiantes que resulten adjudicados con las Becas de Ayudantía tendrán que cumplir con las tareas planteadas por el docente tutor en el plan de actividades presentado y aprobado.

El Tutor será el responsable del control y seguimiento del becario, como así también de la certificación de tareas y entrega del informe final de los resultados.

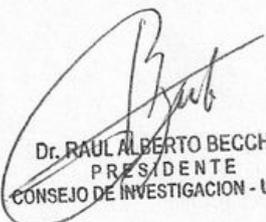
Artículo 10º: Adjudicación de la beca. Para la adjudicación de las Becas de Ayudantías, el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta será asesorado por una Comisión Asesora integrada por el docente tutor más dos miembros propuestos por éste.

La evaluación de la Comisión Asesora abarcará un análisis de los antecedentes y una entrevista con postulantes preseleccionados. A partir de esto se propondrá un orden de mérito.

La asignación de la beca se realizará por medio de la correspondiente resolución del CIUNSa



Dra. LILIANA MORAÑA  
SECRETARIA TECNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACION - U.N.Sa.



Dr. RAUL ALBERTO BECCHIO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACION - U.N.Sa.